

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y PLASMA INNOVA S.A.

Entre nosotros, el **Instituto Tecnológico de Costa Rica**, en adelante denominado “ITCR”, con sede en Cartago, Costa Rica, y cédula jurídica número 4-000-042-145, representado en este acto por su representante legal Julio Calvo Alvarado, mayor de edad, casado, cédula de identidad 1-639-541, Ingeniero Forestal, vecino de Heredia, 100 metros Norte y 150 Oeste del Colegio Santa María de Guadalupe, Santo Domingo, quien de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo veintitrés del Estatuto Orgánico, es el **Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica** y ejerce la representación judicial y extrajudicial como Apoderado Generalísimo sin límite de suma, y la empresa “PLASMA INNOVA”, en adelante denominada “LA EMPRESA”, con sede en 4to piso, Edificio OGP, frente al costado norte de la Iglesia de Lourdes de Montes de Oca, San José, Costa Rica, y cedula jurídica número 3-101-725013, representada en este acto por Erick Mariano Silesky González, mayor de edad, divorciado, cédula de identidad 1-0812-0733, vecino de San José, Curridabat, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, acordamos suscribir el presente **convenio marco de colaboración, vinculación y transferencia** según las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

1. Que ambas organizaciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes en los campos tecnológicos relacionados con la tecnología de plasma.
2. Que para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de Costa Rica, es de vital importancia que se establezcan vínculos colaborativos entre la Academia, el sector empresarial y la sociedad civil.
3. Que son organizaciones con personería jurídica propia y que se encuentran en plena capacidad jurídica para celebrar convenios de esta naturaleza con miras al cumplimiento de sus fines.
4. Que en el ITCR existen diversidad de Escuelas y laboratorios con potencial de trabajo colaborativo en las aplicaciones del plasma.

Conviene a suscribir el presente acuerdo marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una vinculación de mutuo beneficio para la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambio y transferencia de conocimientos en el ámbito científico y tecnológico, la realización de proyectos de investigación, capacitaciones, intercambio de personal y colaboradores para el desarrollo de actividades establecidas en programas previamente concretados y otras que sean pertinentes y de interés para ambas partes.

TECNOLOGICO
DE COSTA RICA
INSTITUTO
LEGAL
Vo. Bo.

EUG

SEGUNDA: EL ITCR y LA EMPRESA se comprometen a promover la realización de actividades en los campos de la docencia, la investigación, la transferencia tecnológica y la extensión, dentro de áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica, así como otras formas de colaboración enmarcadas dentro de la vinculación universitaria con el sector socio-productivo.

CUARTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio se firmará un convenio específico en el que se detallará, entre otros: actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

QUINTA: Para la coordinación del presente convenio el ITCR designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y LA EMPRESA a Erick Mariano Silesky González.

SEXTA: Para las notificaciones, las partes acuerdan que el ITCR atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los tribunales de Justicia 600 metros sur y 600 metros este, al fax (506) 2551-7424 y en el caso de LA EMPRESA en el apartado 11501, Edificio OGP, Lourdes, San Pedro de Montes de Oca San José, Costa Rica, número de teléfono: 2225-2507 y al correo: info@plasmainnova.com

SEPTIMA: El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de la firma por ambas partes y tendrá una vigencia de cinco años, hasta tanto una de las partes solicite su rescisión. Dicha renuncia no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

OCTAVA: El presente convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de la vinculación de la universidad con el sector socio-productivo. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las partes signatarias del presente convenio, de establecer acuerdos con otras organizaciones, ni de generar sus propias normas y reglamentación.

NOVENA: Por su naturaleza este convenio no compromete fondos públicos.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de Cartago, en dos tantos iguales, a los 21 días del mes de Abril de año 2017


Dr. Julio César Calvo Alvarado, Ph.D.
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica


Erick Mariano Silesky González
Director
PLASMA INNOVA

